

Mecanismo de Coordinación Regional

Grupo técnico asesor del COMISCA en VIH, Tuberculosis y Malaria.

REGLAMENTO INTERNO

SEPTIEMBRE 2023

MCR

MECANISMO DE COORDINACIÓN REGIONAL
GRUPO TÉCNICO ASESOR DEL COMISCA EN VIH, TUBERCULOSIS Y MALARIA



CONTENIDO

CAPITULO I.....	5
ASPECTOS GENERALES	5
CAPITULO II.....	6
FINALIDAD DEL MCR.....	6
CAPÍTULO III	7
COMPOSICIÓN Y NATURALEZA DE LOS MIEMBROS	7
CAPÍTULO IV.....	12
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL	12
CAPÍTULO V.....	26
SOBRE INCORPORACIÓN Y SELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS	26
CAPÍTULO VI.....	28
COORDINACION CON ACTORES CLAVE	28
CAPÍTULO VII.....	29
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES	29
CAPÍTULO VIII.....	31
DISPOSICIONES FINALES.....	31

ABREVIATURAS

AF	Administrador de Fondos
CDC	Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (por sus siglas en inglés)
COMISCA	Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana
FM	Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria
IREM	Iniciativa Regional de Eliminación de la Malaria
ITS	Infecciones de transmisión sexual
JD	Junta Directiva
MCP	Mecanismo de Coordinación de País
MCR	Mecanismo de Coordinación Regional
OBS	Organizaciones Basadas en Fe
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (por su sigla en inglés)
OPS	Organización Panamericana de la Salud
POA	Plan Operativo Anual
PPT	Presidencia Pro-Tempore
PSCARD	Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana
REDCA+	Red Centroamericana de Personas con VIH
RP	Receptor Principal
SE-COMISCA	Secretaría Ejecutiva del COMISCA
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SR	Sub Receptor
TB	Tuberculosis
UCP	Unidad Coordinadora de Proyecto
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (por su sigla en inglés)
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

ANTECEDENTES

El MCR se conformó en el 2004 bajo los criterios del Fondo Mundial y de acuerdo con la resolución del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) No. 5, literales a, b y c de la Reunión Extraordinaria del 22 de febrero 2008 celebrada en Ciudad de Panamá, se estableció al Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) como una instancia regional para homologar y armonizar la cooperación regional y extrarregional en el tema de VIH/SIDA y se le instruyó para que establezca una coordinación permanente con el COMISCA. En esta misma reunión se solicitó al MCR ampliar la lista de socios y aliados estratégicos (organismos cooperantes, foros políticos, instituciones religiosas, entre otros).

En la resolución No. 4 de la XXXVIII Reunión del COMISCA, celebrada en San José de Costa Rica, el 27 y 28 de junio de 2013, se resuelve ampliar el mandato del MCR para que además de VIH, incorporen acciones contra Tuberculosis y Malaria.

En la XLVIII Reunión Ordinaria del COMISCA, realizada en Santo Domingo, República Dominicana, el 20 y 21 de junio del 2018 y con base a la resolución No 3-2018 resolvieron aprobar los lineamientos generales para la organización y funcionamiento de las estructuras operativas regionales, incluyendo al Mecanismo de Coordinación Regional como un grupo de trabajo regional definido para la coordinación de proyectos específicos y donde confluyen operativamente diversos sectores vinculados a la materia específica que los ocupa.

Ante la situación epidemiológica regional relacionada con el VIH, Tuberculosis y la Malaria, la necesidad de fortalecer la armonización y alineación de la cooperación internacional en apoyo a los procesos de integración y desarrollo regional y los cambios en el modelo de financiamiento del Fondo Mundial; fue necesario alinear y reformar el Reglamento Interno (versión 2014) para reformar la dinámica de trabajo del MCR y sus instancias, a la luz de las disposiciones provenientes del COMISCA, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana para fortalecer sus acciones en el marco de la respuesta regional al VIH, Tuberculosis y la Malaria. Este reglamento ha sufrido dos actualizaciones, la primera en mayo del 2021 y la segunda en noviembre del 2022, en el marco de la estrategia de fortalecimiento del MCR impulsada a través del mecanismo de CCM-Evolution implementada por el Fondo Mundial.

Esto permitirá al MCR contar con un marco normativo y de gobernanza que facilite su rol para promover la armonización y alineación de todos los actores claves, en la implementación de los programas regionales intersectoriales de prevención, atención de calidad, la integración de información estratégica, seguimiento de políticas públicas regionales, así como garantizar una visión de derechos sociales y de salud de las

poblaciones clave y afectadas; en apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de las políticas aprobadas por el COMISCA.

En este particular el presente Reglamento Interno, está basado en la misión y visión del MCR; como guías estratégicas en armonía con los “Lineamientos para la organización y funcionamiento de Comisiones Técnicas Regionales, Comité Técnico, Grupos Técnicos Especializados, redes y Mecanismos Regionales del COMISCA”, que proporciona la normativa y los lineamientos generales de funcionamiento de instancias operativas regionales, que forman parte del COMISCA.

Los Mecanismos de Coordinación de País (MCP) y los Mecanismos de Coordinación Regionales (MCR), son estructuras esenciales para el Fondo Mundial (FM) en el marco de su compromiso con la inclusión y la toma de decisiones participativas, la función de estas instancias es lograr la coordinación, transparencia y consenso entre todos los actores involucrados en las respuestas nacionales y regionales ante el VIH, Tuberculosis y la Malaria, fomentando el diálogo constructivo e inclusivo con los objetivos de definir las prioridades de inversión del financiamiento del FM, monitorear estratégicamente la implementación y asegurar la alineación entre las subvenciones y los planes estratégicos nacionales y regionales entre otros aspectos.

De igual manera el reglamento del MCR da cumplimiento a las directrices del Fondo Mundial para los Mecanismos de Coordinación de País (MCP) sobre su participación en los procesos del Fondo Mundial y que también se aplican a los Mecanismos de Coordinación Regional (MCR). Directrices que siguen basándose en los principios centrales de buena gobernanza del Documento Marco del Fondo Mundial y expresan un compromiso con los programas liderados e impulsados por los países que garanticen la participación de las diversas partes interesadas”. (Fondo Mundial, 2018)

Siendo la Visión y Misión del MCR la siguientes:

VISIÓN

Ser una instancia regional que facilite el desarrollo y seguimiento de proyectos o programas intersectoriales basados en el contexto de la integración regional que garanticen el derecho a la salud universal de las personas con o afectadas por VIH, Tuberculosis y la Malaria en la región de Centroamérica y República Dominicana.

MISIÓN

Facilitar la armonización de esfuerzos de asistencia técnica y financiamiento regional para el apoyo a proyectos o programas que permitan el fortalecimiento de acciones nacionales y regional para el intercambio de información y experiencias, monitoreo estratégico, formulación de políticas públicas e integración participativa de todos los sectores y actores claves en la respuesta al VIH, Tuberculosis y la Malaria.

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, funcionamiento y las relaciones entre las instancias que integran el Mecanismo de Coordinación Regional para VIH, Tuberculosis y Malaria, de aquí en adelante MCR.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación comprende a los miembros e instancias que conforman el MCR, así como diversos actores vinculados a la materia específica que los ocupa en un ámbito de gestión regional¹.

Artículo 3.- DEFINICIONES CLAVES

- Fondo Mundial (FM): Es un mecanismo de financiamiento internacional que se encarga de canalizar recursos financieros para ayudar a los países a reducir el impacto de las enfermedades de VIH, Tuberculosis y la Malaria, facilitando la ejecución de programas sólidos y sostenibles mediante asociados en los países y en la región de implementación de un proyecto o subvención.
- Receptor Principal (RP)/ Administrador de Fondo (A/F): Es un organismo público o privado, propuesto por el MCR y aprobado por el Fondo Mundial que firma un acuerdo jurídico para administrar y gestionar la subvención directamente o a través de otras organizaciones (subreceptores) que presten esos servicios. La selección de un nuevo RP/AF o confirmación de un RP/AF actual se realizará de acuerdo con las directrices del FM.
- Poblaciones Clave en VIH: Los gays y los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, trabajadores/as sexuales, las personas transgénero, las personas que se inyectan drogas y las personas en prisión o bajo reclusión de otra clase son los cinco grupos de población clave especialmente vulnerables al VIH, y con frecuencia los que carecen de un acceso adecuado a los servicios²
- Poblaciones en situación de riesgo de Malaria: Grupos de población que corren un riesgo considerablemente mayor que otros de contraer la enfermedad y presentar un cuadro clínico grave: los lactantes, los menores de 5 años, las embarazadas y las personas con VIH, así como las personas con baja inmunidad que se desplazan a zonas de intensa transmisión palúdica, como puedan ser trabajadores migrantes, viajeros y poblaciones itinerantes.³

¹ Cuando se hace referencia a la región, se habla de Belize, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

² <https://www.unaids.org/es/topic/key-populations>

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malaria>

- Población en riesgo para TB: Se consideran poblaciones en mayor riesgo de tuberculosis, los grupos de personas inmunodeprimidas (personas con VIH o con enfermedades inmunosupresoras), personas que padecen desnutrición, personas con enfermedades no transmisibles como diabetes, hipertensión, insuficiencia renal crónica, entre otras; así como los consumidores de tabaco o alcohol, personas privadas de libertad; y grupos poblacionales en condiciones de pobreza o hacinamiento.⁴

- Sociedad Civil: es el término que se utiliza para designar a todos los interesados que no son organismos gubernamentales: como organizaciones civiles, empresa privada, grupos de defensa de derechos humanos, Organizaciones Basadas en Fe (OBF), redes de personas que viven al menos una de las tres enfermedades, etc.

-Programas nacionales: son las estructuras o áreas nacionales dentro del Ministerio o Secretaría de Salud de un país miembro del COMISCA, que tiene la responsabilidad de implementar acciones en el marco de los planes estratégicos regionales y nacionales, relacionado a las tres enfermedades (VIH, Tuberculosis y Malaria).

-COMISCA: Órgano Político Rector de la Salud del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), integrado por los Ministros/as de Salud de Centroamérica y República Dominicana a quienes les compete identificar, priorizar, analizar y dar respuesta a los problemas regionales de salud.

-SE-COMISCA: Instancia ejecutiva y técnica permanente del COMISCA cuyo principal objetivo es cumplir las decisiones del Consejo y coordinar las actividades que permitan el buen desarrollo del proceso de integración regional en el área de salud.

CAPITULO II

FINALIDAD DEL MCR

Artículo 4.- FINALIDAD

Contribuir al cumplimiento de las acciones regionales en respuesta al VIH, Tuberculosis y Malaria, alineadas a los compromisos internacionales, regionales e institucionales del COMISCA en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana, garantizando la soberanía de los pueblos, la integración y participación de los actores claves para una respuesta efectiva, oportuna y sostenible a estas enfermedades.

De forma específica tiene como propósitos:

- Ser un espacio regional e intersectorial, que reúne a las partes interesadas para el diseño e implementación de programas o proyectos regionales al Fondo Mundial u otros donantes internacionales.

⁴ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/tuberculosis>

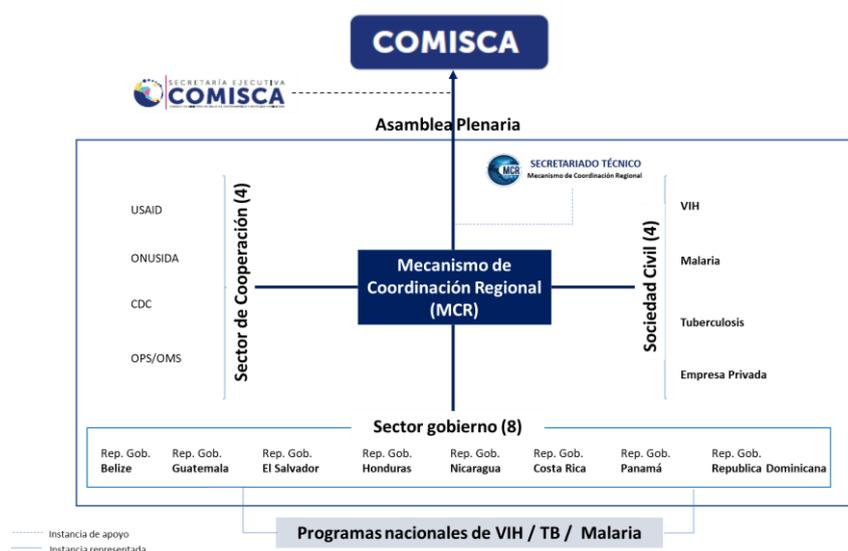
- Promover una planificación de desarrollo multisectorial y la coordinación de actividades, que permitan la implementación de programas y proyectos sostenibles en Centroamérica y República Dominicana.
- Facilitar el flujo de información hacia y desde los miembros del MCR, para escuchar las opiniones y voces de las poblaciones clave, las personas con o afectadas por las tres enfermedades y la sociedad civil en la región.
- Facilitar la información oportuna para el seguimiento de los proyectos o iniciativas regionales aprobados por el COMISCA, a través del Sistema de planificación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana.
- Dar seguimiento a proyectos específicos, a temas o áreas de trabajo que sean instruidos por el COMISCA.

CAPÍTULO III COMPOSICIÓN Y NATURALEZA DE LOS MIEMBROS

Artículo 5.- COMPOSICIÓN

Diagrama 1. Composición de la Asamblea del MCR: En este diagrama se representan las organizaciones y grupos que tienen voz y voto dentro del MCR y el equilibrio entre el sector gubernamental y no gubernamental.

Diagrama 1. Composición del MCR



El máximo órgano de decisión del MCR y que establece la composición plena de esta instancia, es la Asamblea, integrada por las y los delegados de los diferentes sectores que conforman el MCR,

pertenecientes a los países de: Belize, Guatemala, El Salvador Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

El número de instancias que componen la Asamblea del MCR puede variar en función de los programas o proyectos que se estén implementando en los temas de VIH, Tuberculosis y Malaria.

Como instancia regional e intersectorial estará conformada por representantes de los siguientes sectores:

a) Sector Gobierno: Son las y los directores, jefes o coordinadores de los Programas Nacionales de ITS/VIH, Tuberculosis y Malaria de los Ministerios o Secretarías de Salud de la región.

- i. Cuanta con 8 países miembros: Belize, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.
- ii. La designación de representantes se realiza cada año a través de los Ministerios de Salud de cada país, nombrando a un miembro titular y suplente para cada una de las enfermedades (VIH, TB, Malaria).
- iii. Si durante el año se realiza algún cambio de representación, se deberá notificar a la Presidencia del MCR para que durante el período exista representación para la coordinación y seguimiento de acciones de país, mientras se realiza la designación del siguiente año a través de la SE-COMISCA.

b) Sector de la Sociedad Civil: Conformado por representantes de redes u organizaciones sociales de personas con y/o afectadas por VIH, Tuberculosis y la Malaria, empresa privada, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales que realizan investigación y todas aquellas organizaciones no gubernamentales organizadas a nivel regional.

- i. Cuenta con cuatro miembros.
- ii. El proceso de elección de sus miembros ante el MCR se llevará a cabo por su propio sector constituyente basados en criterios claros y tomando en cuenta la experiencia pertinente en materia de VIH, Tuberculosis y Malaria, así como la capacidad de su representante para relacionarse con su sector constituyente. (Ver Art. 30)
- iii. Se nombrará a un representante titular y suplente de cada una de las organizaciones de la sociedad civil representadas en el MCR.
- iv. El período de representación será cada tres años, tiempo en el cual se deberá realizar un proceso de selección de nuevos representantes para el siguiente período⁵.

⁵ Aplicará a partir de finalización del período de la junta directiva actual 2018-2020

c) Sector de Cooperación internacional: Representantes de Organismos y Agencias Regionales e Internacionales de Cooperación Técnica que apoyan proyectos regionales en temas de VIH, Tuberculosis y la Malaria.

- i. Cuenta con cuatro miembros o asociados multilaterales o bilaterales.
- ii. Sus representantes serán seleccionados por su propia organización cumpliendo con sus propios procedimientos y estándares internos.
- iii. El período de representación será de tres años, tiempo en el cual se deberá solicitar la ratificación de los/las representantes designados o la designación de nuevos representantes para el siguiente período

Cada sector constitutivo ha de seleccionar un titular y un suplente para cada puesto de representante, a fin de mejorar la transparencia y facilitar el quórum en las reuniones del MCR.

Las designaciones de cada uno de los sectores se notificarán por escrito a través de la autoridad superior de la institución, a la presidencia del MCR para realizar el registro, acreditación y sucesivas convocatorias ante el MCR.

En caso de que un cooperante esté implementando proyectos o iniciativas regionales aprobadas o implementadas por el COMISCA y que incluye países no miembros del COMISCA, su dinámica y forma de articulación con el MCR se realizará a través de las estructuras operativas y funcionales del mecanismo, descritas en el capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 6.- NATURALEZA DE LOS MIEMBROS

Siendo el MCR un ente multisectorial de coordinación y decisión técnica a nivel regional para hacer propuestas al COMISCA, podrá tener los siguientes tipos de miembros:

- a) **Miembros con voz y voto:** son aquellos que conforman la Asamblea del MCR y que han sido listados en el artículo 5, inciso del a) al c).
- b) **Miembros con voz, sin voto:** son aquellos socios claves que apoyan o se vinculan de forma puntual a las iniciativas y proyectos regionales. Aquí se incluyen a la SE-COMISCA como instancia ejecutiva del COMISCA, los receptores principales de fondos del Fondo Mundial para subvenciones del MCR, administradores de proyectos regionales, donantes e invitados especiales definidos por la Asamblea para un fin particular.

Derechos del miembro titular y suplente del MCR:

- Expresar opinión sobre los aspectos claves discutidos en las reuniones presenciales y virtuales.

- Recibir formación de forma periódica, así como asesoramiento al inicio de su mandato para permanecer al tanto de las políticas del Fondo Mundial, del COMISCA y de la situación de los programas de VIH, Tuberculosis y Malaria en la región.
- Incorporar los objetivos de desarrollo de país dentro de las propuestas regionales asegurando contar con el apoyo necesario para implementación de acciones que fortalezcan el abordaje regional y de país a una o más enfermedades.
- Elegir y ser electos para ocupar cargos en la Junta Directiva y en las comisiones de trabajo.
- Participar en la toma de decisiones del MCR.
- Tener información actualizada de las actas, acuerdos, informes de resultados y resultados del monitoreo estratégico, correspondencia, invitaciones de participación nacional e internacional, entre otros.
- Proponer a la Asamblea modificaciones al presente Reglamento.
- Conocer los informes de las actividades realizadas, los estados contables y financieros, planes de trabajo y presupuestos del Secretariado Técnico del MCR.

Deberes del miembro titular y suplente del MCR:

- Participar en el proceso de inducción de miembros, facilitado por el Secretariado técnico del mecanismo.
- Participar de forma activa en las actividades que el MCR desarrolle.
- Proveer información para el monitoreo y reporte de los Planes estratégicos regionales y proyectos.
- Socializar con los equipos de país, los acuerdos emanados de las reuniones del MCR y COMISCA.
- Firmar la Declaración de conflicto de Interés una vez al año y aplicar la Política de Conflicto de Interés en el ejercicio de todas sus funciones.
- Informar a la Asamblea y Junta Directiva, de situaciones reales o potenciales de conflicto de interés que le sean conocidas.
- Reforzar los intereses y la participación de los países y las personas, especialmente de las afectadas por las tres enfermedades.
- Respetar y cumplir todas las normas del presente Reglamento y documentos de gobernanza.
- Promover la transparencia, ética y la responsabilidad.

Artículo 7.- PERFIL Y COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS

La representación designada ante el MCR deberá cumplir preferiblemente, con los siguientes requisitos

PERFIL DEL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE COOPERACIÓN

- a) Profesional de las áreas técnicas de VIH, Tuberculosis y Malaria, con experiencia y conocimiento técnico de estas enfermedades, así como conocimientos básicos de gestión y administración pública.

- b) Enfoque en el trabajo regional con el compromiso de garantizar que el bien común prevalezca sobre los intereses particulares.
- c) Manifiesta actitud, interés y capacidad de trabajo en equipo para el logro de los objetivos regionales.
- d) Sin conflicto de intereses que pongan en riesgo su opinión técnica.
- e) Persona responsable y con el compromiso de cumplir el marco de gobernanza del MCR.

PERFIL DEL SECTOR DE SOCIEDAD CIVIL

- a) Persona con experiencia y conocimiento técnico de la enfermedad con la cual está vinculada (VIH, Tuberculosis y Malaria)
- b) Que represente a una organización o grupo regional de personas afectadas o que viven con cualquiera de las tres enfermedades (VIH, Malaria y Tuberculosis) y tenga el respaldo de su grupo u organización.
- c) Que conozca del trabajo regional con el compromiso de garantizar que el bien común prevalezca sobre los intereses particulares.
- d) Manifiesta actitud, interés y capacidad de trabajo en equipo para el logro de los objetivos regionales.
- e) Sin conflicto de intereses que pongan en riesgo su opinión técnica.
- f) Persona responsable y con el compromiso de cumplir el marco de gobernanza del MCR.

El MCR promueve que las instituciones de gobierno, representantes de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional que conforman el mecanismo, tengan un nombramiento equilibrado en su representación de hombres y mujeres, considerando que este mecanismo promueve y se adscribe a estrategias de género regionales e internacionales.

COMPETENCIAS:

En términos generales, los miembros del MCR deben tener experiencia en al menos tres de las siguientes competencias y habilidades técnicas:

- a) **Visión estratégica:** Es la capacidad de interpretar las relaciones internas y externas que establecen las organizaciones como sistemas complejos con sus poblaciones claves, donantes, personal de salud, comunidad, territorio y otros actores sociales, sectoriales e institucionales en la región.
- b) **Gestión financiera:** Es la capacidad de comprender el impacto de las decisiones organizacionales en el uso de los recursos económicos de un proyecto o subvención y analizar la información financiera en relación con el entorno, el contexto de las enfermedades y los objetivos de los proyectos o iniciativas regionales.
- c) **Gestión de programas:** Es la capacidad general que desarrollan las personas para identificar problemas, reconocer información relevante, tomar las decisiones adecuadas, coordinar los recursos disponibles y proveerse de aquellos que no tiene. También incluye la capacidad de

entender las secuencias temporales y las relaciones causa-efecto de las decisiones adoptadas para garantizar el buen desempeño del proyecto o programa.

- d) Capacidad de trabajar en equipo: Es la habilidad para participar activamente de una meta común, incluso cuando la colaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio. Supone facilidad para la relación interpersonal y la capacidad de comprender la repercusión de las propias acciones en las acciones de los demás.
- e) Conocimientos de al menos una de las tres enfermedades (VIH, Tuberculosis, Malaria): Es la experiencia de trabajo directo con las poblaciones claves afectadas en alguno de los países de la región y con la capacidad de integrar estos conocimientos en la toma de decisión.
- f) Conocimiento de derechos humanos y género: Es la capacidad de apoyar la protección y fomento de los derechos humanos, así como el conocimiento y aplicación de la igualdad de género como parte de la responsabilidad de todos los estados miembros para contribuir a la equidad en salud y dar respuesta eficaz a las tres enfermedades.

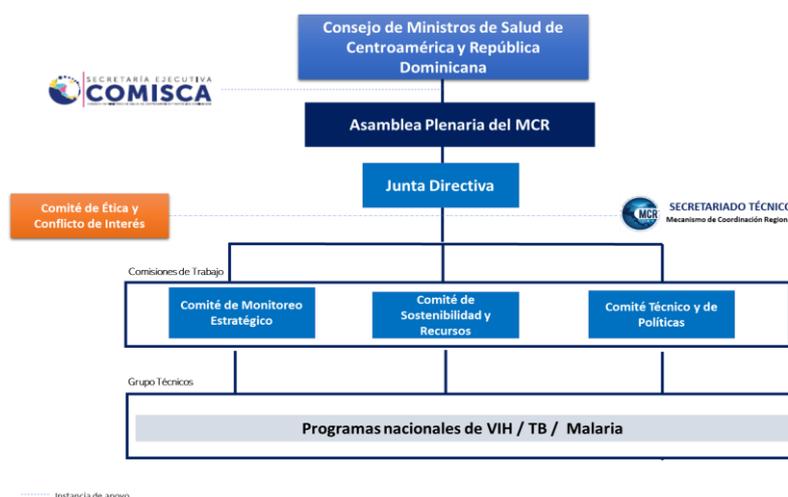
CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

Artículo 8.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Con el propósito de optimizar su desempeño de conformidad con Reglamento Interno, el MCR dispone de estructuras organizativas como Asamblea, Junta Directiva, Comisiones de Trabajo y Grupos Técnicos con funciones ejecutivas o técnicas.

Diagrama 2. Estructura organizativa: Representa la estructura interna y relaciones de los miembros del MCR y las instancias de apoyo técnico, político y coordinación.



Artículo 9.- DE LA ASAMBLEA DEL MCR

La Asamblea es la instancia máxima en la estructura del MCR, formada por todos los miembros descritos en el Artículo 5. del presente Reglamento.

Artículo 10.- FUNCIONES

- i. Realizar el análisis periódico de la situación de VIH, Tuberculosis y la Malaria, desde el enfoque de determinantes sociales de la salud para asesorar al COMISCA sobre las áreas críticas que requieran abordaje regional.
- ii. Promover que los objetivos acordados en los Planes estratégicos regionales, proyectos, o iniciativas regionales aprobados por el COMISCA, sean alcanzados a través de un plan operativo y monitoreo alineado al “Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación del PSCARD” vigente.
- iii. Monitorear y vigilar el comportamiento de los indicadores claves regionales en aspectos programáticos, gestión y políticas regionales en relación con el VIH, Tuberculosis y la Malaria.
- iv. Promover la realización de talleres regionales centrados en los países para facilitar el intercambio de buenas prácticas en la región.
- v. Facilitar estructuras y mecanismos de planificación que permitan un enfoque multisectorial en el diseño de programas y proyectos regionales con un enfoque sostenible.
- vi. Aprobar y modificar cuando sea necesario, los documentos de gobernanza del MCR, planes y presupuestos operativos de las estructuras operativas y el Secretariado Técnico del mecanismo.
- vii. Conformar y elegir entre los miembros del MCR a las y los integrantes de la Junta Directiva, Comisiones de trabajo y Comité de Ética.
- viii. Avalar técnicamente ante el COMISCA a través de la SE-COMISCA, las propuestas o proyectos regionales para luego ser gestionados ante las agencias de cooperación u otros donantes en relación con el VIH, Tuberculosis y Malaria.

De forma particular para la ejecución del financiamiento externo bajo el modelo del Fondo Mundial o similares:

- ix. Coordinar la elaboración de todas las notas conceptuales regionales en los temas de VIH, Tuberculosis y Malaria, alineados a las prioridades establecidas por el COMISCA que serán presentadas como una iniciativa del MCR, mediante procesos transparentes y documentados que impliquen a una amplia variedad de partes interesadas (sean o no miembros del MCR) en la solicitud y en la revisión de las actividades que deben incluirse en la misma. Acorde con las políticas, directrices del socio estratégico que financia.

- x. Promover la elaboración, revisar y avalar las notas conceptuales de proyectos a implementar en la región en los temas de VIH, Tuberculosis y Malaria, alineados a las prioridades establecidas por el COMISCA, promoviendo actividades de diálogos, validaciones y procesos transparentes que documenten los acuerdos de las partes interesadas (sean o no miembros del MCR) de la propuesta presentada.

Artículo 11.- DE LA JUNTA DIRECTIVA

- La estructura coordinadora de MCR será una Junta Directiva (JD) integrada por tres miembros bajo los cargos siguientes:
 - a. Presidencia
 - b. Vicepresidencia
 - c. Secretaría
- Para cada cargo habrá un titular y un suplente.
- Los suplentes tendrán la responsabilidad de asumir las funciones del titular cuando le sean delegados por este y notificada por escrito ante el Secretariado Técnico del MCR.

Artículo 12.- POSTULACIÓN A CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA

- Los cargos de la Junta Directiva se distribuirán de la siguiente manera:
 - a) La Presidencia será ejercida por directores, jefes, Coordinadores o responsables de los Programas Nacionales de VIH, Tuberculosis o Malaria de los Ministerios y Secretaría de Salud de la región⁶.
 - b) La Vicepresidencia será ejercida por representantes del sector de la sociedad civil.
 - c) La Secretaría será ejercida por representantes del sector de Cooperación.
- Se deberá procurar que los cargos de elección en la Junta Directiva del MCR cuenten con representación equilibrada de entre los países, sectores y género.
- Dadas las responsabilidades de representación que asume la presidencia del MCR (titular y suplente), será necesario que las personas del sector gobierno que estén interesadas en asumir el cargo, cuente con el respaldo por escrito de la autoridad superior⁷ correspondiente del Ministerio o Secretaría de Salud de su país para su postulación. Este requisito no aplica para las postulaciones a los cargos de Vicepresidencia y de Secretaría de la Junta Directiva.

⁶ En el caso que el país no cuente con un Programa de VIH, Malaria o Tuberculosis, se podrá incorporar a la persona que el Ministerio o Secretaría de Salud designe para tal fin.

⁷ Se entenderá como autoridad superior al Ministro/a o en su defecto a la Jefatura Inmediata Superior que pueda brindar las autorizaciones que se requieran para el desempeño de sus funciones en el MCR.

Artículo 13-. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Al menos treinta días calendario antes de finalizar el período para el que fueron electos los miembros de la Junta Directiva, se hará la convocatoria para elegir a sus nuevos miembros.

El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será por cargos. Resultarán electos los miembros que obtengan la mayoría simple de votos del quórum establecido, y tomarán posesión treinta (30) días después de su elección, debiendo recibir durante este periodo la documentación e información correspondiente al período anterior, a través de una reunión de traspaso para el seguimiento a procesos vigentes.

La representación en los cargos de la Junta Directiva es por institución y/u organización; el cambio de representante no implica la pérdida de representatividad de ese país u organización en la Junta Directiva.

En caso de que el nuevo representante de la institución y/u organización ante el MCR que ostentaba un puesto en la JD, no desea asumir esta responsabilidad, se convocará a la Asamblea del MCR para una nueva elección del cargo.

Artículo 14.- REGULACIONES PARA LA ELECCIÓN

Para el desarrollo de la elección de la Junta Directiva se seguirán los siguientes pasos:

- Las elecciones se harán en el primer semestre del año correspondiente.
- La elección de la Junta Directiva debe estar incluida en la agenda.
- La propuesta para cada cargo se hará de forma individual y se definirá iniciando con la Presidencia, Vicepresidencia y finalmente la Secretaría.
- La propuesta para cada cargo podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes formas:
 - o Remitiendo la postulación al correo electrónico secretariatecnica@mcr-comisca.org, previo a la reunión plenaria convocada para el proceso de elección.
 - o Postulación directa en la reunión plenaria, al momento de abordarse el punto de agenda sobre la elección de la Junta Directiva.
- Las/los representantes de instituciones gubernamentales, de la cooperación u organizaciones propuestas a cargos de elecciones deberán estar presentes (de forma virtual o presencial) al momento de la elección.
- La elección de los miembros se hará por voto secreto, en formato impreso o digital.
- Los miembros con derecho a voto podrán abstenerse de votar.
- El personal del Secretariado Técnico contará los votos en presencia de la Asamblea Plenaria.
- En caso de empate, la asamblea se dará un receso para revisar las opciones y volverá a votar y este ejercicio se repetirá una vez más.

- Si no hubiera desempate luego de 2 votaciones sin elección calificada, la elección se definirá por votación de la Junta Directiva del MCR, definiendo la elección para la persona que obtenga 2 de los 3 votos de la Junta Directiva.

Artículo 15.- PERÍODO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las personas electas a la Junta Directiva (JD) permanecerán en sus cargos durante 3 años completos⁸.

Posterior a la terminación de su mandato, las personas que han ejercido un cargo en la JD en representación de su institución y/o organización no podrán ser reelectos por un período consecutivo adicional y podrán ser postulados nuevamente a partir del siguiente.

En el caso que una institución u organización desee postularse nuevamente a la Junta Directiva, deberá designar un nuevo representante, diferente a la persona que está por finalizar su período dentro de la Junta Directiva.

Con el fin de garantizar la alternancia y promover la participación, las instituciones gubernamentales, cooperantes u organizaciones de sociedad civil, podrán ser reelectas por un período consecutivo adicional y podrán postularse nuevamente a partir del siguiente, siempre y cuando alternen su representación ante el MCR, en cumplimiento a lo antes descrito.

Artículo 16.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es la unidad responsable de coordinar los diferentes esfuerzos, proyectos, acciones y actividades a favor de la respuesta regional al VIH, Tuberculosis y malaria, así como de operativizar y dar seguimiento a las decisiones y acuerdos emitidos por la Asamblea y el COMISCA.

La Junta Directiva cumpliendo con las directrices del MCR, tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover una cultura de debate leal y abierto en las reuniones del MCR y de participación igualitaria de todos los miembros en la toma de decisiones (en ausencia de conflictos de interés).
- b) Reunirse de forma presencial o virtual dos veces al año para alinear el plan de trabajo del MCR con las prioridades marcadas por la PPT para cada semestre.
- c) Presentar informes semestrales de cumplimiento de avances de los planes estratégicos regionales, plan operativo, resoluciones del COMISCA y acuerdos del MCR.
- d) Dar seguimiento a la implementación de la política de comunicación destinada a informar a los sectores constituyentes interesados y al público general velando por un flujo de información hacia y desde los miembros del MCR, para escuchar las opiniones y voces de

⁸ El período iniciara el 1 de julio del año en curso en el cual se realice la elección y finalizará el 30 de junio del año en que se cumplan los 3 años de la elección. En casos de fuerza mayor que impidan el ejercicio de las funciones de la Junta Directiva, el inicio o finalización de este período puede ser modificado con el aval del pleno.

las poblaciones clave, las personas afectadas por las tres enfermedades y la sociedad civil en la región.

- e) Coordinar, comunicar y asegurar el cumplimiento de las directrices emanadas de la Asamblea y sus documentos de gobernanza.
- f) Cumplir y dar seguimiento a las resoluciones del COMISCA en materia de VIH, Tuberculosis y malaria.
- g) Elaborar junto al Secretariado del MCR, el Plan Operativo y presupuesto anual del MCR y presentarlo a la Asamblea para su validación.
- h) Facilitar las condiciones operativas y técnicas para el trabajo de las estructuras organizativas del MCR.
- i) Establecer procedimientos o guías de funcionamiento del MCR para su transparente funcionamiento.
- j) Conducir los procesos de elección y designación de la Asamblea para el siguiente periodo de trabajo.
- k) Avalar los acuerdos establecidos por las Comisiones de Trabajo y los Grupos técnicos.
- l) Asegurar el cumplimiento de los procesos establecidos en la Política de Conflicto de Intereses, promoviendo la capacitación de los miembros del MCR en aspectos de ética, valores, principios y buenas prácticas relacionados con proyectos y programas de salud, así como en la identificación y resolución de conflictos de interés.
- m) Contratar, supervisar y evaluar anualmente al personal del Secretariado técnico del MCR y la ejecución presupuestaria a fin de garantizar un uso eficiente de los recursos.

Artículo 17.- ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA

- Coordinar las Asambleas plenarios del MCR.
- Coordinar la Comisión técnica y políticas
- Ser el interlocutor ante otras instancias de los países miembros del MCR y establecer coordinaciones con otras comisiones técnicas del COMISCA, la SE-COMISCA y otras instancias técnicas.
- Representar al MCR en eventos oficiales, reuniones del COMISCA y otras instancias internacionales.
- Mantener una comunicación continua entre los miembros del MCR, el Fondo Mundial, Presidencia Pro-Tempore del COMISCA y la SE-COMISCA.
- La presidencia del MCR tendrá derecho a ejercer un doble voto cuando exista empate en cualquier proceso de votación.
- Responsable de la gestión administrativa del presupuesto y recursos humanos del secretariado del MCR ante el ente administrador de los fondos del FM.

Artículo 18.- ATRIBUCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA

- Coordinar la Comisión de Monitoreo Estratégico.
- Apoyar a la presidencia en el seguimiento de los acuerdos de las reuniones del MCR.

- Mantener una coordinación efectiva con Grupos Técnicos de VIH, Tuberculosis y Malaria, según el tema específico a ser desarrollado.
- Sustituir temporalmente en caso de ausencia de la presidencia en todas sus funciones descritas.
- Apoyar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el MCR.
- Tramitar e informar a la Asamblea y Junta Directiva sobre la violación de lo establecido en la Política de Conflicto de Interés.

Artículo 19.- ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA

- Coordinar la comisión de Sostenibilidad.
- Garantizar que los acuerdos emitidos en las reuniones del MCR sean debidamente documentadas e implementadas.
- Tramitar ante la Junta Directiva el registro de solicitudes de ingreso de los miembros del MCR.
- Control de tiempos y desarrollo ejecutivo de las reuniones del MCR.
- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los miembros del MCR.

Artículo 20. DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

El Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) estará conformado por tres comisiones de trabajo permanentes, con las siguientes características:

- a. Cada comisión estará integrada al menos por cinco miembros, una persona titular y suplente, que incluya representación de todos los sectores que integran el MCR, que no tengan conflicto de interés con la implementación o seguimiento de las actividades de la comisión de la que forma parte, y que son elegidos o ratificados por la Asamblea del MCR.
- b. La comisión de Monitoreo Estratégico contará con un representante de los MCP o la instancia que asume sus funciones de la región del SICA, la cual deberá ser elegida entre los representantes propuestos de los MCP de la región del SICA. El período de representación será de 1 año.
- c. Las comisiones serán permanentes y sus integrantes designados o ratificados anualmente por la Asamblea del MCR, con excepción del representante del MCP o de la instancia que asume sus funciones ante la Comisión de Monitoreo Estratégico.
- d. Las comisiones sesionarán en forma ordinaria, de manera presencial o virtual, una vez por trimestre, y extraordinariamente cuando lo estime conveniente de acuerdo con las necesidades que surjan.
- e. En la medida en que se requiera se podrán crear sub comisiones de trabajo o petit comité temporales, para atender algún tema emergente que requiera un análisis particular.
- f. La coordinación de la comisión deberá informar al pleno del MCR, la inasistencia reiterada de uno o más integrantes de la comisión bajo su responsabilidad, y realizar las gestiones a

través de la SE-COMISCA, para motivar la reincorporación de los representantes a las reuniones convocadas por la comisión.

- g. Se considerará como inasistencia reiterada, a tres o más ausencias injustificadas de un integrante de la comisión a las reuniones convocadas.

Artículo 21.- DE LA COMISIÓN DE MONITOREO ESTRATÉGICO

La Comisión de Monitoreo Estratégico velará por el cumplimiento de los procesos de monitoreo estratégico de las inversiones regionales auspiciadas por el FM u otros donantes, enmarcado en los proyectos aprobados por el COMISCA, vinculados al MCR en los temas de VIH, Malaria y TB.

Tiene como funciones principales:

- a. Desarrollar o actualizar anualmente o cuando sea necesario, el plan de trabajo de la comisión y los documentos normativos que se requieran para la ejecución de las actividades de monitoreo estratégico de proyectos o subvenciones vinculadas al MCR. Estos documentos incluyen, pero no se limitan a: planes, manuales de procedimientos, cronogramas de actividades, lineamientos, entre otros.
- b. La Comisión designará a uno o más de sus integrantes, y/o al secretariado del MCR, para participar de actividades de monitoreo estratégico in-situ o virtuales, para brindar seguimiento a la implementación de las intervenciones y la identificación de las buenas prácticas de las subvenciones o proyectos de VIH, TB o Malaria, vinculados al MCR.
- c. Establecer mecanismos de coordinación con las estructuras de los s MCP, RP/AF y/u otras partes interesadas, para la implementación del plan de monitoreo estratégico, la comunicación de las recomendaciones técnicas basadas en las etapas de monitoreo estratégico, de las subvenciones o proyectos vinculantes al MCR, y el seguimiento de estas.
- d. Gestionar y programar la realización de actividades de monitoreo estratégico establecidas en el plan operativo anual de la comisión, garantizando el seguimiento a los marcos de desempeño o de resultados definidos para cada uno de los proyectos o subvenciones vinculantes, y la identificación de las buenas prácticas generadas en los temas de VIH, TB o Malaria, vinculados al MCR y verificar la oportunidad del apoyo de la cooperación Inter país.
- e. Promover con los RP/AF o UCP, el cumplimiento del intercambio de información para que se analice los informes programáticos, financieros y de gestión, identificar las brechas y limitantes y establecer rutas de trabajo en el monitoreo estratégico de las subvenciones vinculadas al MCR.
- f. Triangulación y análisis de información, obtenida de diferentes fuentes sobre los resultados y avances en el logro de los indicadores, hitos u otra información priorizada por el MCR de proyectos o subvenciones vinculadas al mecanismo; con el fin de generar recomendaciones que contribuyan a la mejora del desempeño de los proyectos o subvenciones.

- g. Someter a aprobación del pleno del MCR, aquellas recomendaciones que implican reprogramaciones o extensiones de actividades y las correspondientes reasignaciones de fondos, cuando los problemas exceden las capacidades del RP/AF o cuando son de naturaleza crítica.
- h. Brindar seguimiento, a través de los RP/AF o de los MCP, a las reprogramaciones o extensiones de actividades y las correspondientes reasignaciones de fondos, que los RP/AF de subvenciones regionales presentan al pleno del MCR y al Fondo Mundial para su correspondiente aval, con el fin de mejorar el desempeño de la subvención que les compete.

Artículo 22.- DE LA COMISION DE SOSTENIBILIDAD

La Comisión de Sostenibilidad es el responsable de identificar y promover en las propuestas regionales, actividades de sostenibilidad y aumentar el financiamiento nacional para acabar con las epidemias de VIH, Tuberculosis y Malaria, creando sistemas para la salud resilientes y sostenibles.

Tiene como funciones principales:

- a. Desarrollar un proceso de fortalecimiento de capacidades en la región para la planificación y diseño de proyectos que consideren invertir en los sistemas de salud sostenibles.
- b. Promover espacios de intercambio de experiencias y formación (Cooperación Sur-sur) sobre como los países pueden aumentar progresivamente el financiamiento nacional destinado a la salud y en particular a las tres enfermedades.
- c. Promover la gestión y movilización de recursos humanos, materiales y financieros para la implementación de planes, propuestas y acciones contra el VIH, Tuberculosis y Malaria.
- d. Promover la inclusión de elementos clave de sostenibilidad de la respuesta regional al VIH, Tuberculosis y Malaria, en los planes estratégicos nacionales.
- e. Desarrollar y promover la implementación de estrategias regionales de sostenibilidad de la respuesta para el control y eliminación del VIH, Tuberculosis y Malaria.
- f. Desarrollar y Gestionar estrategias, alianzas y coordinaciones, para la sostenibilidad del funcionamiento técnico y administrativo del MCR.

Artículo 23.- DE LA COMISIÓN TÉCNICO Y POLÍTICAS

Tiene como fin apoyar la consecución de los objetivos de los planes estratégicos regionales para fortalecer la respuesta regional y las disposiciones procedentes del COMISCA en las tres enfermedades.

Tiene por como funciones principales:

- a. Asegurar la vinculación y coherencia entre proyectos, iniciativas regionales y programas financiados por el Fondo Mundial u otros donantes, con los demás programas nacionales de

salud y desarrollo en cada uno de los países en donde se implementen las inversiones regionales en los temas de Malaria, VIH y Tuberculosis, vinculados al MCR.

- b. Promover y dar seguimiento al desarrollo e implementación de políticas de cofinanciamiento, de las intervenciones clave que asumen los países en las subvenciones financiadas por el FM u otros cooperantes, en las tres enfermedades, a fin de contribuir a la sostenibilidad de las intervenciones.
- c. Promover la elaboración e implementación de los planes estratégicos regionales y operativos para VIH, Tuberculosis y Malaria.
- d. Dar seguimiento a la implementación de los planes estratégicos regionales y operativos para VIH, Tuberculosis y Malaria.
- e. Apoyar la elaboración de informes al COMISCA y la difusión de información a través de los actores claves nacionales y regionales.
- f. Proponer el desarrollo de documentos técnicos y políticos, necesarios para el marco de gobernanza del MCR y su articulación con la SE-COMISCA y otras instancias regionales, afines al trabajo del MCR.

Artículo 24.- DEL COMITÉ DE ÉTICA

Será un comité Ad-hoc del MCR, conformado por 3 miembros de la asamblea que no tengan conflictos de interés reales o aparentes para resolver situaciones descritas en la Política de Ética y Conflicto de interés del MCR que no puedan ser resueltas por la Junta Directiva del MCR.

El comité será activado por la JD cuando existan situaciones de real o potenciales conflictos de interés que no pueda resolverse a través de las estructuras internas ya establecidas y que amerite un análisis imparcial de la situación.

Tiene como funciones principales:

- a. Analizar conflictos de interés, potenciales o reales tanto pasados como actuales, a fin de ofrecer recomendaciones a la JD del MCR para resolver el problema planteado.
- b. Emitir informes solicitados por la Junta Directiva del MCR sobre proyectos o programas de trabajo que impliquen acciones en seres humanos, utilización de sus datos personales o de muestras biológicas de origen humano o empleo de agentes biológicos u organismos genéticamente modificados en poblaciones.
- c. Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de las buenas prácticas de proyectos y programas de salud gestionados o apoyados por el MCR, en relación con los derechos e intereses de personas con VIH o afectadas por Tuberculosis y Malaria.
- d. Evaluar todo proyecto o programa de investigación o intervención en salud que se pretenda realizar en relación con VIH, Tuberculosis y Malaria a través del MCR, principalmente los

que puedan afectar de modo directo o indirecto a los derechos fundamentales de las personas, al bienestar de las poblaciones y a los intereses vinculados a la defensa y protección del medio ambiente.

- e. Regirse con base al presente Reglamento o lineamientos operativos que se genere para tal fin.

Los miembros o no del MCR, seleccionados para conformar el comité deberán firmar la declaración de independencia de los miembros independientes del Comité de Ética y Conflicto de Interés del MCR. (Ver anexo 1)

Artículo 25.- ESTRUCTURAS DE APOYO Y COORDINACIÓN

A. El Secretariado Técnico del MCR, tienen las siguientes funciones:

- Cumple función administrativa para la ejecución plan operativo y presupuesto del MCR proporcionado por el Fondo Mundial.
- Apoya el seguimiento e implementación de las decisiones del MCR. Así como la coordinación de la información y de la logística de las reuniones.
- Reporta ante el Fondo Mundial y comunica a la SE-COMISCA los indicadores de desempeño definidos para el MCR y mantiene actualizados el directorio de contactos y herramientas de monitoreo.
- Apoya los procesos de inducción a nuevos miembros y socios claves.
- Elabora las minutas y actas de las reuniones del MCR.
- Apoya el seguimiento y reporte de los Planes Estratégicos Regionales y plan operativo anual, los cuales deberán estar en concordancia con el Plan de Salud de Centroamérica y República Dominicana.
- Responsable del resguardo de información, actas y activos del MCR.
- Responsable del aprovechamiento efectivo de los recursos humanos y financieros del Fondo Mundial para sufragar los gastos operativos con base a la Política de financiamiento del FM para los MCR.
- El Secretariado Técnico del MCR, idealmente, debe ser independiente de las oficinas del RP/AF a fin de limitar los conflictos de interés y su personal debe responder ante el MCR en su conjunto, y no solo ante un sector constituyente o miembro en particular.
- Coordina la documentación y la difusión de los procesos importantes del MCR como, por ejemplo, la elaboración de propuestas, la designación o aval del RP/AF y los procesos de selección de los miembros.
- El personal del Secretariado Técnico del MCR debe disponer de términos de referencia claros, ser seleccionado mediante un proceso transparente y documentado con base a su capacidad para desempeñar la función y ser evaluado anualmente.
- Facilitar las coordinaciones entre los miembros del MCR, socios y alianzas estratégicas.

- Responsable de implementar la política de comunicaciones del MCR.
- Elabora los informes técnicos de resultados del MCR.

B. La Secretaría Ejecutiva del COMISCA:

- Será el garante del seguimiento del trabajo del MCR conduciendo el proceso regional y asegurando con la Presidencia Pro Tempore (PPT) correspondiente que se retomen los temas inconclusos a fin dar continuidad del trabajo regional.
- Dará seguimiento a los acuerdos de cada una de las reuniones junto con la PPT COMISCA.
- La SE-COMISCA designará un funcionario técnico como referente para el Mecanismo.
- El funcionario técnico de la SE-COMISCA, es responsable de asegurar que las propuestas resultantes de las instancias regionales operativas tengan visión de integración regional y que coadyuven la labor de los Estados, así también de resguardar la institucionalidad del SICA.
- El funcionario de SE-COMISCA es responsable de asegurar que las propuestas resultantes de las instancias regionales operativas tengan visión de integración regional y que coadyuven la labor de los Estados, así también de resguardar la institucionalidad del SICA.
- La SE-COMISCA será el enlace entre el COMISCA y el MCR para solicitar la inclusión de temas prioritarios en la agenda de reuniones del COMISCA y otros aspectos que considere comunicar o tramitar ante dicha entidad.

C. El COMISCA

- Reconoce al MCR como parte de la institucionalidad del sector salud regional.
- La Presidencia Pro Tempore del COMISCA brindara acompañamiento a la presidencia del MCR, estableciéndose los mecanismos y canales de comunicación para este propósito.
- Los miembros de los Ministerios y Secretarías de Salud designados ante el MCR, debe propiciar la implementación de las acciones técnicas consensuadas a nivel regional en su jurisdicción nacional, por medio de los canales respectivos dentro de su Institución, impulsando con ello el trabajo técnico dentro de las instancias nacionales de los países del SICA.

Artículo 26.- REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Para el desarrollo de las reuniones de la Asamblea Plenaria (presenciales o virtuales), se seguirán las siguientes reglas y procedimientos:

- a) La Junta Directiva a través de la presidencia convocará a reuniones ordinarias presenciales al menos 30 días de anticipación y 7 días cuando sea virtual.
- b) Se realizarán una (1) reunión ordinaria por año, en modalidad presencial o virtual, con todos los sectores miembros del MCR.

- c) En el caso que el país designará a un representante para asistir a alguna reunión presencial convocada por el MCR, éste tendrá los mismos derechos y deberes que los titulares y suplentes.
- d) Asimismo, podrá reunirse extraordinariamente sean de forma presencial o virtual. Las reuniones extraordinarias se realizarán en el lugar y fecha que determine la Junta Directiva y deberán ser convocadas al menos 15 días previos a la reunión y en casos excepcionales podrá realizarse la convocatoria al menos 7 días previos a la reunión.
- e) Se podrán convocar reuniones presenciales o virtuales para cada una de las estructuras organizativas, de acuerdo con la programación establecida por los grupos o comisiones del MCR, o de forma extraordinaria cuando sea necesario.
- f) El país o miembro que no participe en las reuniones presenciales y/o virtuales, de no manifestar lo contrario por escrito, se adhiere de forma automática a las decisiones tomadas por mayoría simple en las mismas.
- g) Cada miembro del MCR deberá informar a su autoridad superior, equipos técnicos locales y actores claves los acuerdos y planes establecidos a nivel regional, así como las decisiones tomadas en el pleno del MCR o sus Comisiones de Trabajo o Grupos Técnicos.
- h) Las reuniones serán dirigidas por la presidencia del MCR y en su ausencia, la vicepresidencia podrá ejercer ese rol, asistidos por la secretaría de la Junta Directiva.
- i) Para la efectividad de las reuniones de Asamblea del MCR estas deberán desarrollarse de manera ejecutiva y restringiéndose al contenido establecido en la agenda. Se tendrán como puntos fijos de agenda en las reuniones ordinarias:
 - Verificación de quórum
 - Lectura y aprobación de la agenda
 - Establecimiento de conflicto de interés.
 - Informe de avance de: Plan operativo, Planes estratégicos Regionales y/o planes de trabajo de las comisiones de trabajo.
 - Acuerdos finales de la reunión ordinaria y firma in situ.
- j) Los miembros del MCR que deseen abordar un tema específico lo harán del conocimiento de la presidencia con la debida antelación, para que el mismo sea incluido en la agenda de la reunión.
- k) El Secretariado Técnico del MCR remitirá a los miembros, con un mínimo de siete días previos al inicio de la reunión, la agenda provisional y los documentos relacionados con los temas a tratar. De igual manera el acta firmada con los acuerdos finales los enviará a los miembros en un plazo no mayor a 7 días calendario posterior a la reunión.
- l) Las actas de las reuniones plenarias, realizadas en modalidad virtual, serán remitidas a los miembros con derecho a voz y voto que participaron de la reunión, para su aval, el cual deberá ser remitido a más tardar 3 días calendario posterior a la recepción del acta, y en el caso de no recibir respuesta se dará por entendido que no hay observaciones, objeciones, ni recomendaciones y que el acta es aprobada.
- m) Las actas de las reuniones plenarias, realizadas en modalidad virtual, deberán ser firmadas en formato digital por las/os integrantes de la Junta Directiva.

- n) Las actas de las reuniones plenarias, realizadas en modalidad presencial. Deberán ser firmadas por todos los miembros del MCR con derecho a voz y voto, que participaron de la reunión.
- o) Las actas de las reuniones virtuales de las comisiones del MCR, serán firmadas en formato digital por la coordinación y uno de los integrantes de la comisión, designado en la reunión; y respaldada con el aval del resto de integrantes enviado por correo electrónico, a más tardar 3 días calendario posterior a la recepción del acta, y en el caso de no recibir respuesta se dará por entendido que no hay observaciones, objeciones, ni recomendaciones y que el acta es aprobada.

Artículo 27.- QUÓRUM

Para que una sesión de Asamblea o toma de decisiones sea considerada válida será necesario que exista la mitad más uno de los miembros que tienen derecho a voto, incluyendo la mitad más uno del sector de gobierno.

En las reuniones de las estructuras organizativas del MCR, se requiere la mitad más uno de los miembros de esa comisión o grupo, para establecer el quórum y definir responsables de dar seguimiento a los acuerdos.

El Secretariado Técnico del MCR constatará que los participantes sean miembros acreditados.

Artículo 28.- SISTEMA DE VOTACIÓN

La votación sobre los acuerdos y acciones del MCR se hará de la siguiente manera:

a) Votación presencial:

- Las decisiones en el pleno del MCR y Junta Directiva serán tomadas por los presentes en la reunión que tengan derecho a voto, buscando el consenso de los acuerdos, orientados al bien común que prevalezca sobre el interés particular
- Si no hubiera consenso, los acuerdos serán tomados por mayoría simple del quórum establecido.
- Las decisiones adoptadas por la Asamblea son vinculantes para todos los miembros, inclusive los ausentes.
- En todos los casos el voto es uno por organización ya sea que participe el miembro titular, suplente o un representante acreditado.
- Los miembros con voz y voto tendrán derecho a abstenerse de votar.
- En caso de empate, la Presidencia de la Junta Directiva del MCR tendrá su derecho a emitir voto adicional.

b) Votación virtual:

Eventualmente habrá procesos en donde la votación se hará por medio de correo electrónico u otra herramienta digital, en un período de tiempo establecido, el cual será determinado por la Presidencia.

La votación será contabilizada de la siguiente manera:

- Sector de Gobierno: 8 votos válidos, 1 por país
- Sector de Sociedad Civil: 3 votos válidos, 1 por organización
- Sector de Cooperación: 4 votos válidos, 1 por organismo de cooperación

Con un total de 15 votos válidos, se dará por cerrada la votación cuando exista la mitad más uno de los votos de acuerdo con el quorum establecido.

Quien no responda en el período señalado se adhiere a lo establecido por mayoría simple.

CAPÍTULO V SOBRE INCORPORACIÓN Y SELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

Artículo 29.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

La Junta Directiva definirá el perfil de organizaciones que contribuyan a la respuesta regional, que puedan ser incorporadas al MCR y estudiará las solicitudes recibidas por escrito sobre el interés de diferentes organizaciones para ser incorporados en el MCR. (Ver anexo 2)

Las solicitudes que cumplan los criterios de inclusión serán presentadas a la Asamblea del MCR para su aprobación y en casos que el MCR establezca la conveniencia de integrar a una organización al mismo, se invitará a dicha organización para que participe.

Artículo 30.- ELECCIÓN DEL SECTOR DE SOCIEDAD CIVIL

El MCR a través de su Junta Directiva conformará un petit comité con el fin de definir el proceso de convocatoria, selección e incorporación de miembros de la sociedad civil en el MCR para el próximo periodo de la Asamblea, cumpliendo con los siguientes principios:

- Elaborar y publicar un documento que establezca el proceso y las normativas a seguir en la postulación y selección de los representantes de la sociedad civil a través de su propio

sector constituyente y que cumpla con el perfil y los requisitos establecido el presente Reglamento, para ser parte de este mecanismo.

- personas afectas que pertenecen o estén activamente vinculadas directamente a los proyectos que se están implementando con financiamiento del Fondo Mundial en el ámbito de acción del MCR.
- Realizar convocatoria pública de postulación de organizaciones que puedan ser parte de organizaciones regionales, redes, movimientos sociales, grupos de personas afectas que pertenecen o estén activamente vinculadas directamente a los proyectos que se están implementando con financiamiento del Fondo Mundial en el ámbito del MCR.
- La selección del representante del sector de la sociedad civil para un subsector⁹ se realizará con base en los principios de mérito, idoneidad y transparencia, de acuerdo con el proceso descrito en el documento o normativa aprobada por el MCR para el propósito. Los asociados de la sociedad civil, incluidas las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las personas que viven al menos con una las tres enfermedades o están afectadas por ellas y las poblaciones clave afectadas deben mantener vínculos estrechos con sus comunidades y el sistema de salud de cada país con el fin de poder proporcionar información sobre la calidad y la repercusión de los programas.
- El proceso de selección de los miembros que representarán a sus organizaciones ante el MCR deberá ser realizado por su propio sector constituyente basándose en criterios claros y tomando en cuenta la experiencia pertinente en materia VIH, Tuberculosis o Malaria, así como la capacidad de los miembros para relacionarse con su sector constituyente. Este proceso deberá estar debidamente documentado, como lo establecen los Términos de referencia definidos para la elección.
- La documentación relativa al proceso de selección de los miembros del MCR debe hacerse pública.
- En el caso de no existir una ONG, asociación, grupo comunitario, red u otra instancia que pueda representar a un subsector en la sociedad civil, el MCR podrá nominar o hacer convocatoria pública a personas reconocidas en la región que cumplan con el perfil, competencias y el reconocimiento de los demás sectores del MCR para representar a ese subsector dentro del MCR.
- De no existir postulaciones de organizaciones que cumplan el perfil necesario para ocupar el puesto en el MCR, se podrán seleccionar a las organizaciones de sociedad civil que ya forman parte del MCR, para un período consecutivo adicional.
- La elección de representantes de sociedad civil será para un período de 3 años, iniciando el 1 de julio del año en curso en el cual se realice la elección y finalizará el 30 de junio del año en que se cumplan los 3 años de la elección. En casos de fuerza mayor que impidan completar el proceso de elección de representantes de Sociedad Civil, el inicio o finalización de este período puede ser modificado con el aval del pleno.

⁹ Se entiende por subsector dentro del sector de la sociedad civil a los representantes para cada una de las enfermedades (VIH, Tuberculosis y Malaria).

CAPÍTULO VI

COORDINACION CON ACTORES CLAVE

Art. 31. MECANISMOS DE TRABAJO CON LA PPT DEL COMISCA Y FLUJOS DE COMUNICACIÓN

La Junta Directiva del MCR trabajará con la Presidencia Pro Tempore del COMISCA (PPT) según rotación establecida en el Reglamento del COMISCA¹⁰: Belize, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana, a fin de posicionar el trabajo del MCR como instancia técnica del COMISCA en los temas de su competencia y dando seguimiento a los planes de trabajo aprobados por el COMISCA.

Los miembros del MCR de cada una de las PPT tendrán la responsabilidad de participar y retroalimentar a la junta directiva sobre lo acordado en las reuniones desarrolladas por la PPT e informarán sobre los plazos y fechas para la remisión de información requerida por la PPT. Un miembro de la PPT del COMISCA por delegación de la Presidencia del MCR, podrá asumir sus funciones y representación en las actividades desarrolladas por la PPT.

Se realizarán reuniones de Junta Directiva en los países que ostentan la Presidencia Pro Tempore del COMISCA, para dar inducción a los miembros de País, seguimiento oportuno al POA y cumplimiento de los acuerdos del MCR y resoluciones del COMISCA.

La información se canalizará a través del Secretariado del MCR, quien será el encargado de monitorear los avances de cada período y elaborar los reportes correspondientes.

La Junta Directiva y la Secretaria Técnica del MCR, trabajaran en conjunto con la SE-COMISCA para dar cumplimiento a las resoluciones del COMISCA en el marco del MCR y asegurar la implementación de los planes de trabajo.

Artículo 32.- ARTICULACIÓN DE TRABAJO CON LOS MCP

Uno o más representantes de los Mecanismos de Coordinación de País (MCP), de los países miembros del SICA, podrán ser convocados a formar parte de las comisiones o grupos de trabajo que defina el MCR, con el fin de apoyar la articulación e intercambio de información, de las subvenciones nacionales y regionales en los temas de VIH, Tuberculosis y Malaria, que se ejecutan en los países miembros del SICA.

¹⁰ Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) y su Secretaría Ejecutiva (SE-COMISCA). Adoptado el 5 de diciembre 2017

La representación de los MCP ante el MCR, podrá ser definida será definida entre los representantes propuestos de los MCP de la región del SICA, con el respectivo aval del pleno o autoridades de su MCP.

La coordinación y comunicación con los MCP tendrá los siguientes objetivos:

- 1) Contribuir a la articulación y complementariedad de las intervenciones de los proyectos o subvenciones nacionales, con las intervenciones de los proyectos o subvenciones regionales en los temas de VIH, tuberculosis y Malaria.
- 2) Apoyar el monitoreo estratégico de la respuesta al VIH, Tuberculosis y Malaria en la región del SICA, a través del análisis de información estratégica y generación de recomendaciones en los temas de VIH, Tuberculosis y Malaria, que promueva la toma de decisiones que fortalezcan la capacidad de respuesta en la región.
- 3) Fortalecer el intercambio de buenas prácticas, información estratégica y experiencias exitosas, de las intervenciones que ejecutan los diferentes socios de la cooperación a nivel nacional o regional.
- 4) Facilitar el apoyo técnico en los temas de VIH, Tuberculosis y Malaria, que las agencias de cooperación, u otros socios estratégicos del MCR puedan brindar a los MCP de la región del SICA.
- 5) Apoyar al MCR en actividades de seguimiento a la implementación de subvenciones regionales de VIH, Tuberculosis y Malaria, en las cuales el MCR no pueda participar.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Artículo 33.- FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS

El MCR y los Receptores Principales o administradores financieros de proyectos regionales provenientes del financiamiento del Fondo Mundial u otros donantes vinculados al quehacer del MCR, deberán vigilar en todo momento la transparencia en los procesos de adjudicación y el buen manejo de los recursos de los diferentes proyectos que se implementen en el marco de las propuestas de la región.

El MCR facilitará el desarrollo, revisión y aprobación de propuestas, planes y acciones que aporten y apoyen una mejor respuesta regional al VIH, Tuberculosis y Malaria. Debe vigilar que las propuestas y planes regionales se desarrollen de manera efectiva y oportuna.

En el caso que el donante sea el Fondo Mundial, el MCR elabora las propuestas y presentará las solicitudes basadas en planes estratégicos de calidad y acordes al nuevo modelo de financiamiento, por lo que deberá presentar:

- Diseño y envío de una nota conceptual, elaborada bajo un amplio proceso participativo según los requerimientos del Fondo Mundial.
- La solicitud de financiamiento se debe apegar a las características clave establecidas en el nuevo modelo de financiamiento del Fondo Mundial
- Se presentarán propuestas, en concordancia con los objetivos estratégicos del nuevo modelo de financiamiento del Fondo, así como con las prioridades regionales establecidas por el MCR y el COMISCA.
- En caso de que el MCR gestione cooperación con otros donantes las propuestas deben ser formuladas y gestionadas juntamente con la SE-COMISCA y conocidas por el COMISCA según corresponda

Los Receptores Principales (RP)/AF de fondos destinados al MCR deben:

- Presentar un plan de administración de la propuesta para su aprobación, así como lo relacionado a los tiempos, formas y medios de adjudicación de proyectos específicos a los subreceptores (unidades ejecutoras) al inicio de la ejecución de cada proyecto específicos a los subreceptores (unidades ejecutoras) al inicio de la ejecución de cada proyecto.
- Por lo menos dos veces al año, dar informes completos de ejecución, información técnica e información administrativa y financiera de los avances de la subvención.
- Validar con el pleno del MCR, los informes de progreso a presentar al Fondo Mundial.

Los Receptores Principales (RP)/AF de Propuestas regionales vinculadas al MCR deben:

- Socializar con el MCR, los informes de progreso presentados al Fondo Mundial u otros donantes vinculados al quehacer del MCR.

Cumpliendo con el mandato del COMISCA, sobre el alcance del MCR, este dará seguimiento a proyectos específicos, que estén contemplados en el sistema de planificación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud de Centroamérica y República 25

Dominicana vigente, así como a temas o áreas de trabajo identificados directamente por el COMISCA.

Además, el MCR será el responsable en conjunto con la SE-COMISCA de garantizar¹¹

- Armonizar la respuesta regional a la malaria.
- Considerar la participación y tomar en cuenta a todos los sectores constituyentes del MCR, y principalmente a las personas que viven con las enfermedades y/o están afectadas por ellas.

¹¹ Esto basado en los acuerdos a los “Lineamientos de los Socios del Comité Estratégico y Operativo para la Preparación y Aprobación de las Operaciones de País”, IREM. Febrero 2018, pág.5

- Dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones del COMISCA relacionadas a los temas de VIH, Tuberculosis y Malaria.
- Prestar asesoramiento técnico sobre la situación del VIH, Malaria y Tuberculosis en la región de Centroamérica y República Dominicana.
- Preparar y supervisar las operaciones en los países en coordinación con el administrador de los recursos y la SE-COMISCA.
- Acompañar en el monitoreo estratégico de los proyectos financiados por el Fondo Mundial.
- Preparar en conjunto con los administradores de los recursos, el informe anual para la SE-COMISCA que se compartirá en las reuniones ordinarias anuales.

Artículo 34.- REMUNERACIÓN A MIEMBROS Y GESTIÓN DE CONTRAPARTIDAS

Los miembros del MCR no recibirán dieta o remuneración alguna por su participación en dicho mecanismo. En los casos en que los delegados(as) tengan que participar en reuniones fuera de su país, se gestionarán los pagos correspondientes a gastos de viaje y viáticos sobre la base de la tabla que el donante o administrador de fondos utilice.

Los gastos generados por la movilización de los miembros del MCR podrán ser apoyada por las agencias de cooperación y organismos internacionales.

Anualmente se gestionará un reporte de contrapartidas de los socios y miembros del MCR, para documentar el aporte y reportar en el informe de resultados anual del MCR.

Artículo 35. RENUNCIA O CESE DE FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Las instituciones, organizaciones y agencias, representadas en el MCR podrán renunciar a su participación dentro del MCR, presentando una notificación por escrito a la Presidencia del MCR, la que podrá tener efecto inmediato o sujeto a la temporalidad expresada en la carta enviada por la institución, organización y agencia de cooperación representadas en el MCR.

Si la persona que representa a la organización cesa funciones en la misma, deberá notificar a la presidencia del MCR para que se gestione la participación del nuevo representante

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36.- DE LOS ASUNTOS NO CONSIDERADOS

Lo no reglamentado en el presente documento y que sea de carácter general para el MCR, será resuelto por la Junta Directiva del MCR y notificado a la Asamblea plenaria.

Artículo 37.- DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

El presente Reglamento podrá ser modificado únicamente mediante el voto de la mayoría de los miembros con derecho a voto.

Artículo 38.- CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

El MCR dará a conocer y difundirá este Reglamento Interno a todos sus miembros y estructuras de apoyo, para lo cual colocará en su sitio web de forma permanente y enviará por correo electrónico a cada uno de sus miembros, además de entregar un ejemplar del referido Reglamento a cada uno de sus miembros y colaboradores en la primera reunión de Asamblea Plenaria. En ningún caso, los miembros y colaboradores argumentarán el desconocimiento de este Reglamento como motivo de su incumplimiento.

Artículo 39.- ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de Noviembre 2023.

ANEXO I

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS DEL MCR

Declaro bajo pleno conocimiento y a conciencia que después de haber leído los criterios establecidos en la Declaración de conflicto de interés del MCR, soy elegible para servir como miembro independiente de dicho Comité. Me comprometo a cumplir con mis funciones y responsabilidades como miembro del Comité en defensa y salvaguarda de los intereses del MCR y del Fondo Mundial y no voy a solicitar ni aceptar instrucciones, con respecto al desempeño de estas funciones desde cualquier circunscripción del Fondo Mundial, de miembros del MCR, incluyendo cualquier gobierno, organización política u otra autoridad, que no sea a través de las instrucciones de la Junta Directiva.

En caso de que cualquier cambio o conflicto de interés en la relación con el MCR y el Fondo Mundial con respecto a los criterios de independencia, informaré inmediatamente al presidente (a) de la Junta Directiva del MCR.

Nombre y Firma: _____

Número de identidad: _____

Fecha (DD/MM/AA): _____

ANEXO 2

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN PARA SOLICITAR INCORPORACIÓN AL MCR

Lugar y Fecha

(Colocar nombre de la persona que ostenta el cargo de Presidencia)

Presidencia del MCR

Presente

Por este medio someto a su consideración la solicitud de que (nombre de la organización) sea incorporada como miembro del Mecanismo Coordinador Regional en VIH, Tuberculosis o Malaria.

La organización....., juega un rol en la respuesta nacional o regional a (VIH), (Tuberculosis) y (Malaria). Específicamente nuestra organización implementa los siguientes programas o acciones en el país.....o la región.....

Nuestro interés en pertenecer al MCR es debido a.....

Adjunto además el currículum de la organización.

Sin otro particular los saluda muy atentamente

Nombre y firma del representante

Institución

ANEXO 3.

FORMULARIO PARA SOLICITAR INCORPORACIÓN AL MCR

El siguiente formulario debe ser completado y adjuntado a la carta de solicitud de incorporación al MCR

Criterios para la valoración de la información de cada Item:

Puntaje:	0	1	2	3
Descripción	No hay información	Información incompleta	Información completa	completa y verificable

Item	Descripción	Valoración (para uso del MCR)
1. Datos de la organización		Puntaje máximo 18
A. Nombre		
B. Tipo de organización (Gubernamental, no gubernamental, agencia de cooperación internacional, proyecto de cooperación internacional)		
C. Nombre de Director/a o representante legal		
D. Nombre de la persona contacto		
E. Dirección		
F. Teléfono		
G. E-mail		
2. Antecedentes del trabajo de la organización en VIH, Tuberculosis o Malaria en la región		Puntaje máximo 24
A. Describa las líneas y/o áreas de trabajo en VIH, Tuberculosis o Malaria		
B. Identifique los proyectos específicos en VIH, Tuberculosis o Malaria que ha implementado		
C. Identifique las actividades en VIH, Tuberculosis o Malaria que ha implementado		

D. Describa cómo se vincula el quehacer de su organización con los Planes Estratégicos Regionales del MCR		
E. Lugar en donde se encuentra la oficina principal		
F. Países en los cuáles tiene presencia.		
G. Sector al que representa (Gobierno, Sociedad Civil o Cooperación Internacional)		
H. Adjuntar documentación que le acredita como representante del sector		
3. Desarrollo organizacional y fuentes de financiamiento		Puntaje máximo 18
A. Fecha de constitución de la organización		
B. Número de personas que prestan servicios en la organización		
C. Describa la estructura organizacional		
D. ¿Cuenta la organización con un plan de trabajo? Cada cuanto lo actualizan		
E. Identifique las fuentes de financiamiento de la organización		
Identifique cuál sería la fuente de financiamiento para costear los gastos de la organización para asistir a las reuniones del MCR. El MCR como mecanismo de coordinación, no cuenta con presupuesto propio razón por la cual toda nueva organización debe identificar la fuente de fondos para financiar su participación en las reuniones ordinarias o extraordinarias del MCR		

ANEXO 4**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA DEL MCR**

Yo, _____, en representación de _____, con Número de pasaporte/Documento de Identidad _____, de nacionalidad _____

declaro en virtud de mi representación como miembro(Titular o suplente)

_____, adoptar y dar fiel cumplimiento a los principios y normativas descritas

en el Código de ética del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR), el cual me fue

proporcionado en fecha 16 de junio, en la ciudad de San Salvador, República de El

Salvador.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES MCR

Yo, _____, en representación de _____, con Número de pasaporte _____ confirmo con mi firma que, me comprometo a cumplir con las normas éticas y seguir los procedimientos establecidos en la Política de Conflicto de Interés del Mecanismo de Coordinación Regional.

En mi calidad de miembro del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR), me comprometo no votar, no ser parte de la toma de decisiones o tomar una posición sobre un tema sobre el que tenga o pudiera tener un conflicto de intereses o un interés que razonablemente podrían estar en conflicto con la noción de equidad en el tratamiento de los asuntos de la MCR.

Existe un conflicto de intereses real o un potencial conflicto de interés si tengo un interés monetario directo o indirecto o privado independiente, en un asunto o transacción en cuestión. Si no cumplo con esta disposición, incurro en el riesgo de exclusión del MCR y me someto a las sanciones disciplinarias que corresponden.

Si creo que tengo un conflicto de intereses o potencial conflicto de intereses con respecto a un tema específico, no voy a dejar de informarlo en la reunión pertinente. Voy a describir la naturaleza del conflicto, reconociendo que tengo un interés privado o monetario, directo o indirecto, por separado, en o alrededor de la consideración de la transacción. Entonces me retiro de la revisión y votación del presente asunto. Al anunciar un conflicto de intereses o potencial conflicto de interés, abandonaré la sala durante la reunión del MCR donde se esté dando este conflicto hasta el final de la discusión, y me abstendré de participar de las discusiones y votar sobre el tema específico.

En el caso de que yo tuviera alguna pregunta o si necesito ayuda para la interpretación de estas normas éticas o cualquier otro tema relacionado con los conflictos de interés, me pondré en contacto con el/la presidente, la Junta directiva o el apoyo de la Secretaría de MCR para su clarificación y respuestas a cómo proceder qué hacer para participar o no participar en una determinada votación.

Si con antelación he sido informado de los temas a tratar, voy a tener la oportunidad de solicitar una respuesta por escrito, si por cualquier razón la agenda del día incorpora nuevos temas que tratar en la reunión y bajo alguno de los cuales podría yo estar en un potencial conflicto de interés, solicitaré clarificación al momento oportuno y acataré los procesos establecidos en la política de conflicto de interés que ahora ratifico conocer en su totalidad.

Nombre: _____

Miembro del MCR (marque con una X): Titular _____ Suplente _____

Firma _____

Fecha: _____

Sección 2: *Por favor responda a todas las preguntas que siguen. Cuando haya terminado, coloque sus iniciales en el espacio indicado al pie de la página.*

1. ¿En qué organización/institución trabaja usted? _____
2. ¿Qué cargo ocupa? _____
3. ¿Es usted miembro de la Junta Directiva de alguna organización? SI NO
En caso afirmativo, por favor enumere la(s) organización(es). _____
4. ¿Es usted propietario, copropietario o accionista de un negocio privado?
SI NO En caso afirmativo, por favor enumere el /los negocio(s). _____
5. ¿Disfruta actualmente alguna de sus organizaciones o empresas afiliadas, anteriormente enumeradas, como beneficiario principal o sub-beneficiario de una subvención del Fondo Mundial? SI NO En caso afirmativo, por favor indique la organización /empresa / institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad. _____
6. ¿Algún pariente cercano suyo trabaja en alguna Organización/empresa/institución que actualmente funja como beneficiario principal o sub-beneficiario o contratista de bienes o servicios de una donación del Fondo Mundial, o tiene dicho pariente un interés propietario en dicha organización? SI NO En caso afirmativo, por favor indique el nombre de la persona, el cargo que ocupa, el nombre de la organización/empresa/institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad. _____
7. ¿Ocupa usted un cargo dentro del MCR (Secretariado, grupo de trabajo, comisión de trabajo, comité etc.) SI NO En caso afirmativo, por favor identifique el cargo: _____ e indique si desempeña una función rectora en el mismo (p. Ej., presidente, Vicepresidente, secretario, etc.) _____
8. ¿Presenta la misión o las políticas de la organización para la cual usted trabaja un conflicto, o tienen el potencial de presentar un conflicto, con la estrategia regional de lucha contra las enfermedades (VIH, malaria y TB)? SI NO En caso afirmativo, por favor indique con cuál enfermedad y la manera en que presentan un conflicto. _____
9. Por favor enumere toda afiliación o situación adicional que, en su opinión, tiene el potencial de crear para Usted un conflicto de intereses en sus funciones como persona vinculada al MCR. _____

Firma _____